ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 038 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO Y BLANCA EMILIA ORTIZ PALOMINO.

OBJETO:	**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FOMENTO PARA EL ACCESO Y LA MEJORA EN LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, HUILA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, A FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS, AMPLIAR LA COBERTURA Y BENEFICIAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**
CONTRATISTA	**BLANCA EMILIA ORTIZ PALOMINO** Identificado con C.C 36.378.318 de La Plata (Huila)
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATROMIL CIEN PESOS ($36.554.100) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio

En Saladoblanco, a los 04 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron María Estela Anacona Scalante, secretaria de Agricultura y Desarrollo Social, en calidad de supervisora del contrato y **BLANCA EMILIA ORTIZ PALOMINO**, identificado con **C.C** 36378318 de La Plata (Huila) en calidad de contratista, a fin de iniciar la ejecución del contrato y/o convenio para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en la compraventa, derivado del proceso de selección mínima cuantía **Nº 038 – 2025.**
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte de la supervisora y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por la supervisora delegada y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Saladoblanco, por las partes intervinientes hoy a los cuatro (4) días de diciembre de 2025.

MARIA ESTELA ANACONA SCALANTE
Secretaria De Agricultura
Supervisora

BLANCA EMILIA ORTIZ PALOMINO
Contratista

ELABORO: Apoyo Secretaria de agricultura y Desarrollo social	REVISO: Secretaria de agricultura y Desarrollo social	APROBÓ: Secretaria de agricultura y Desarrollo social.
YUZLY DAMARIS CLAROS RIVERA	MARIA ESTELA ANACONA SCALANTE	MARIA ESTELA ANACONA SCALANTE
FIRMA	FIRMA	FIRMA

Powered by CamScanner